



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas, del día uno de abril de dos mil quince, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales D^a Pilar Simón Estefanía, D^a Amelia Vallejo Moreno y D. Roberto Iturriaga Navaridas, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asiste D. José Luis Llorente Lerena

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día, haciendo constar que en el asunto 5 A se ausenta D^a Amelia Vallejo Moreno, no participando ni en deliberación ni votación.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2015.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 18 de marzo de 2015 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para sustitución de solado de terraza y aceras exteriores en Avenida de Madrid, Km 325 (LG Residencial Reina Sofía 1338) en una superficie de 127 m².

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en el expediente.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

3.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN.

Visto el proyecto denominado: “Demolición de Edificación” redactado por el Arquitecto, D. Pedro Soto Uruñuela.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “Demolición de Edificación”, redactado por el Arquitecto, D. Pedro Soto Uruñuela, con fecha de marzo de 2015; con un presupuesto de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (27.214,11 €)**.

4.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE LA VENDIMIA DEL MONTE DE LAS BODEGAS EN LARDERO (LA RIOJA).

Visto el proyecto denominado: “Urbanización de la calle La Vendimia, del Monte de Las Bodegas, en Lardero (La Rioja)”, redactado por el Ingeniero Industrial, D. José Ignacio Castellón Ridruejo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “Urbanización de la calle La Vendimia, del Monte de Las Bodegas, en Lardero (La Rioja)”, redactado por el Ingeniero Industrial, D. José Ignacio Castellón Ridruejo, con fecha de marzo de 2015; con un presupuesto de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (54.895,12 €)**.

5.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de **TRESCIENTOS TREINTA EUROS (330,00 €)**. Importe correspondiente al mes de mayo de 2015.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SEGUNDO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €). Importe correspondiente a los meses de abril y mayo de 2015.

SEGUNDO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

C.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €). Importe correspondiente al mes de mayo de 2015.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SEGUNDO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

D.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

6.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por XXX, en representación de XXX, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado II. Dependencia Severa.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **22,50** horas al mes, en concepto de atención personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a la beneficiaria participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **2,5%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE.

7.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LARDERO.

Visto escrito presentado por XXX, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de Lardero, en el que recuerda que se encuentra pendiente de abono la subvención concedida para la obra de: "Reforma de cubierta y reparación de fachada de la sede de la Comunidad de Regantes de Lardero".

Teniendo en cuenta:

- ❖ Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2014, por el cual se concedía una subvención a dicha Comunidad por importe de 17.327,48 €, por la realización de las obras referidas, abonando dicha subvención de la siguiente forma:
 - En el año 2014: 15.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 414 789.
 - En el año 2015, una vez aprobado el Presupuesto, el resto: 1.827,48 €
- ❖ Que el presupuesto municipal para el ejercicio 2015 se encuentra definitivamente aprobado.
- ❖ Que en la aplicación presupuestaria 414 789 del presupuesto de 2015 existe consignación por importe de 1.827,48 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de Regantes de Lardero una subvención de MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.827,48 €) por la realización de las obras de: "Reforma de cubierta y reparación de fachada de la sede de la Comunidad de Regantes de Lardero", por tratarse de un bien inmueble municipal.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo a la Comunidad de Regantes de Lardero.

8.- COLABORACIÓN PATROCINIO 55º VUELTA CICLISTA A LA RIOJA.

Vista la propuesta del Club Ciclista Logroñés para que el Ayuntamiento de Lardero colabore como "Socio Institucional" en el patrocinio de la "55 Vuelta Ciclista a La Rioja" celebrada el día 5 de abril de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Club Ciclista Logroñés para que el Ayuntamiento de Lardero colabore en calidad de "Socio Institucional" en el patrocinio de la " 55 Vuelta Ciclista a La Rioja" celebrada el día 6 de abril de 2014.

La colaboración consiste en el patrocinio de un paso intermedio (meta volante o sprint especial).

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención por importe de 1.060,00 € al Club Ciclista Logroñés por la celebración de la " 55 Vuelta Ciclista a La Rioja" celebrada el día 5 de abril de 2015; y con meta volante o sprint especial en Lardero.

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO** para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

9.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 29/2015 de fecha 1 de abril de 2015, por un importe de **78.876,84 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y veinte minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

ALBERTO CALVO BLANCO